



Consejo de Ministros

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia

22 de junio de 2012.- El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 1.777.593,96 euros, distribuidos de la forma siguiente:

- 1.031.966,57 euros para financiar dos suplementos de crédito en el Ministerio de Fomento con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las ayudas concedidas para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas por los movimientos sísmicos acaecidos el pasado 11 de mayo en Lorca (Murcia), de conformidad con lo acordado en la Comisiones Mixtas de 30 de abril y del 10 de mayo de 2012 y según lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2011 de 13 de mayo de medidas urgentes para paliar los daños en dicha localidad.
- 308.246,63 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para atender indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Audiencia Nacional relacionada con el síndrome tóxico, consecuencia de la responsabilidad patrimonial del Estado por haber sido declarado responsable civil subsidiario
- 304.200,28 euros destinados a financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para cumplir varias sentencias de la Audiencia Nacional relativas al abono de subvenciones al Ayuntamiento de L'Eliana y a la Diputación Provincial de Badajoz por proyectos de modernización administrativa.
- 73.423,34 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el abono de las indemnizaciones derivadas de una sentencia del Tribunal

Supremo como consecuencia de la responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley del IVA con su respectiva directiva comunitaria.

- 59.757,14 euros para un suplemento de crédito en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social destinado al pago de resoluciones judiciales firmes dictadas por el Tribunal Supremo en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración General del Estado, consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad del Real Decreto de 2002 de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.